



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, octubre once (11) de dos mil trece (2013)

Proceso	Acción de cumplimiento
Demandante	INVERSIONES VOLARE S.A.S.
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado	05001-33-33-005- 2013 – 00491 00
Auto	Decreta Pruebas

Auto Nro. 181

“Por el cual se abre a pruebas el proceso”

Vencido el término de traslado de la presente acción, el Despacho dispone la apertura del periodo probatorio en el presente proceso.

Se decretan los siguientes medios de prueba:

1. DOCUMENTALES.

En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la demanda.

2. EXHORTOS.

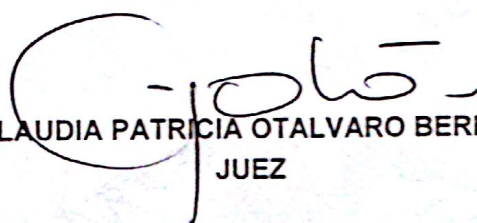
2.1. De manera oficiosa, se ordena exhortar al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE HACIENDA**, a fin de que remita el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. Esto en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 393 de 1997.

Proceso: Acción de cumplimiento
Radicado: 05001-33-33-005-2013 - 00491 - 00
Demandante: Inversiones VOLARE S.A.S.
Demandado: Municipio de Medellín.

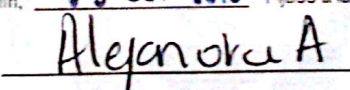
3. INTERROGATORIO DE PARTE.

Se decreta de oficio el interrogatorio para la señora ALEJANDRA GIRALDO ESCOBAR en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES VOLARE S.A.S o a quien haga sus veces, señalando para tal fin el día 17 de octubre de 2013 a las 9:30 de la mañana.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTÁLVARO BERRIO
JUEZ

JEP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N ⁴⁹ el auto anterior.
Medellín, 15 OCT 2013 Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaria